



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/528/2026, de 2 de junio, por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del Ciclo Formativo de Grado Medio en Servicios Funerarios y se determina la duración de los Grados C, B y A vinculados a este ciclo en la Comunidad de Castilla y León.

Por Real Decreto 533/2025, de 24 de junio, se establece el título de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Servicios funerarios, se fijan los aspectos básicos del currículo y las ofertas de grados C, B y A.

Por Decreto 25/2024, de 21 de noviembre, se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio, correspondiente a la oferta de Grado D y nivel 2 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico, en la Comunidad de Castilla y León, como norma integradora de los aspectos comunes del currículo de los ciclos formativos de grado medio del sistema educativo.

En el artículo 3 del decreto anteriormente indicado se establece que el currículo de los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional que componen el correspondiente ciclo formativo de grado medio serán los determinados en el real decreto que establezca el título y se fijan los aspectos básicos del currículo, se precisa con carácter general, la duración global de los módulos y su organización en dos cursos y, por último, se indica que la duración de los módulos profesionales y el curso escolar en el que se organiza temporalmente cada uno de ellos, se concretará por la consejería competente en materia de educación, para cada uno de los ciclos formativos de grado medio, pudiendo ampliar esa duración en los términos del artículo 7.5.a) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Asimismo, en el artículo 11 del citado decreto se determina que los espacios mínimos y equipamientos necesarios para el desarrollo del ciclo formativo de grado medio serán los establecidos en el correspondiente real decreto que establezca el título y se fijan los aspectos básicos del currículo, y se indica que su concreción se establecerá por la consejería competente en materia de educación en atención a los criterios en él incluidos.

Adicionalmente, el decreto, en el artículo 13, establece que teniendo en cuenta que la promoción de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas debe de constituir una prioridad de la acción comunitaria en el ámbito de la educación y la formación, la consejería competente en materia de educación podrá autorizar que todos o determinados módulos del currículo se impartan en lenguas extranjeras.

Por otro lado, en lo que respecta a los grados C, B y A, el artículo 7 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, determina que al establecer el currículo de las ofertas de grado D, las administraciones competentes deberán determinar, en la misma normativa y para

su ámbito territorial, si se vieran afectados, la duración de los currículos de los grados A, B y C incluidos en ellas, estableciendo la misma duración horaria para cada módulo profesional en el ámbito autonómico, con independencia del grado en que se integren y sin modificar el resto de los elementos de los currículos establecidos con carácter básico.

En el mismo sentido, el citado Real Decreto, establece en el artículo 54.3, para el grado A, que la duración de la acreditación parcial de competencia estará directamente determinada por la estimación de horas destinadas a los resultados de aprendizaje incluidos en ella. En cuanto a la oferta de grado B, el artículo 59.3, dispone que la duración será asimismo coincidente con la establecida para el módulo profesional que lo constituye en las ofertas de grados C y D. Y, por último, en el artículo 68.3.b) para el grado C, que si el certificado profesional estuviera incluido en un grado D, el currículo será el aprobado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, en su estructura y diseño de módulos profesionales, ajustando la duración de cada módulo profesional al diseño autonómico de la oferta formativa de grado D en la que esté incluido. A estos efectos, se requerirá la oportuna coordinación de las administraciones competentes.

Por otro lado, el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, establece en el artículo 56.2, para el grado A, que las administraciones podrán ajustar y limitar los requisitos de espacios y equipamientos previstos a los referidos estrictamente a los resultados de aprendizaje específicos de la oferta de Grado A, sin que se requiera el cumplimiento de la totalidad de requisitos previstos para los grados B, C o D en que están incluidos; y en el artículo 62.1 para las ofertas de grado B, que las administraciones competentes podrán ajustar y limitar los requisitos de espacios y recursos regulados para las formaciones de mayor amplitud a los referidos estrictamente al módulo profesional específico de la oferta de Grado B, sin que se requiera el cumplimiento de la totalidad de requisitos previstos para los grados C o D en que están incluidos. A este respecto, hay que indicar que la formación para el empleo, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, le corresponde a la consejería competente en materia de empleo, a través del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

En atención a la normativa anteriormente indicada procede a través de la presente orden concretar los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado medio en Servicios Funerarios y determinar la duración de los grados C, B y A vinculados a este en la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76.2, en relación con el artículo 75 de la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la tramitación de esta orden se han sustanciado los trámites de consulta pública previa y de audiencia e información pública, a través de su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León.

Asimismo, se ha recabado dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, e informe del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León de conformidad con el artículo 2.g) del Decreto 82/2000, de 27 de abril, de creación de este Consejo, y oído el Consejo General de Empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2.n) del Decreto 41/2016, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

En su virtud, en el ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 71. 2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, a iniciativa conjunta de los titulares de las Consejerías de Industria, Comercio y Empleo y de Educación de conformidad con lo establecido en el Decreto 8/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo y el Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación

DISPONGO

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto concretar los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado medio en Servicios Funerarios y determinar la duración de los grados C, B y A vinculados a este ciclo, en la Comunidad de Castilla y León.

2. La presente orden será de aplicación a los centros docentes públicos y privados de la Comunidad de Castilla y León que, debidamente autorizados, impartan el ciclo formativo de grado medio al que se refiere la presente orden y a los centros del Sistema de Formación Profesional de la Comunidad de Castilla y León que, debidamente autorizados, impartan alguna de las ofertas de los grados C, B y A a él vinculados.

Capítulo II

Concreción de los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado medio en Servicios funerarios

Artículo 2. Duración y organización de los módulos del ciclo formativo.

1. La duración y organización de los módulos del ciclo formativo de grado medio en Servicios Funerarios en la Comunidad de Castilla y León, es la establecida en el anexo I.

2. Con carácter general, los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación, organizarán la formación que se desarrolle en el centro docente, en la modalidad presencial y oferta completa, con la distribución horaria semanal, por módulos, que figura en el anexo II, salvo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se establece la ordenación del sistema de formación profesional y en el artículo 12 del Decreto 25/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado medio, correspondiente a la oferta de Grado D y nivel 2 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico, en la Comunidad de Castilla y León, se requiera una organización diferente, que podrán adoptar en el ejercicio de su autonomía.

Artículo 3. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo del ciclo formativo de grado medio en Servicios Funerarios son los establecidos en el anexo III.

Artículo 4. Impartición de módulos en lenguas extranjeras.

Se autoriza a impartir en lengua extranjera todos los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional que componen el ciclo formativo de grado medio en Servicios Funerarios.

Capítulo III

Grados C, B y A

Artículo 5. Duración de los grados C, B y A.

La duración horaria de los grados C, B y A, vinculados al ciclo formativo de grado medio en Servicios Funerarios, es la que se establece en los anexos IV, V y VI, respectivamente.

Artículo 6. Espacios y equipamientos grados B y A.

Los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo de los grados B y A asociados al ciclo formativo de grado medio en Servicios Funerarios serán los establecidos en el anexo III.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Implantación del ciclo formativo de grado medio en Servicios Funerarios.

El currículo del ciclo formativo de grado medio en Servicios Funerarios será de aplicación en el curso escolar 2026-2027 para el primer curso y en el 2027-2028 para el segundo curso.

Segunda. Desarrollo normativo.

Se faculta al titular de la dirección general de formación profesional en el ámbito del sistema educativo, y al Gerente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León en el ámbito de su competencia, a dictar cuantas disposiciones, resoluciones e instrucciones sean necesarias para la correcta aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

Tercera. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 2 de junio de 2026.

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: LUIS MIGUEL GONZÁLEZ GAGO

ANEXO I

Duración y organización de los módulos del ciclo formativo

Código Módulo	SERVICIOS FUNERARIOS Módulo profesional	Duración del currículo (horas)	Curso
1686	Prestaciones de servicios funerarios	204	1º
1690	Mantenimiento de instalaciones y gestión de almacén.	136	1º
1691	Tanatoestética.	238	1º
1693	Ofimática aplicada.	204	1º
0156	Inglés profesional (GM)	68	1º
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	102	1º
	Módulo optativo I	34	1º
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)	34	2º
1687	Protocolo y ceremonias funerarias.	165	2º
1688	Cremación.	165	2º
1689	Información y operaciones administrativas y de contabilidad de servicios funerarios.	165	2º
1692	Transporte, manipulación y exposición del féretro.	132	2º
0211	Destrezas sociales	132	2º
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo	34	2º
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II	68	2º
	Módulo optativo II	54	2º
1713	Proyecto intermodular	65	
	Total:	2000	

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por módulos, en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación, en la modalidad presencial y oferta completa

Código Módulo	SERVICIOS FUNERARIOS Módulo profesional	1º	2º
1686	Prestaciones de servicios funerarios	6	
1690	Mantenimiento de instalaciones y gestión de almacén.	4	
1691	Tanatoestética.	7	
1693	Ofimática aplicada.	6	
0156	Inglés profesional (GM)	2	
1709	Itinerario personal para la empleabilidad I	3	
	Módulo optativo I	2	
1664	Digitalización aplicada a los sectores productivos (GM)		1
1687	Protocolo y ceremonias funerarias.		5
1688	Cremación.		5
1689	Información y operaciones administrativas y de contabilidad de servicios funerarios.		5
1692	Transporte, manipulación y exposición del féretro.		4
0211	Destrezas sociales		4
1708	Sostenibilidad aplicada al sistema productivo		1
1710	Itinerario personal para la empleabilidad II		2
	Módulo optativo II		3
1713	Proyecto intermodular		
	Total:	30	30

ANEXO III

Espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo del ciclo formativo en
Servicios funerarios

Espacios:

Espacio formativo	Superficie en m ²	
	20 alumnos	30 alumnos
Aula polivalente.	40	60
Aula taller de servicios funerarios.	60	90
Tanatorio (*).	130	200
Crematorio.	50	80

Equipamientos:

Espacios formativos	Equipamiento
Aula polivalente	Ordenadores instalados en red. Conexión a Internet. Medios audiovisuales. Sistemas de reprografía. Programas informáticos específicos del ciclo formativo.
Aula taller de servicios funerarios	Unidades de traslado de cadáveres (féretros, camillas, carros, féretro auxiliares, entre otros). Equipos de protección individual para la manipulación de cadáveres (guantes, batas, mascarillas, calzas, entre otros). Elementos para tapar el cadáver (sudarios, bolsas, entre otros). Elementos de ornamentación (coronas, ramos, centros, cruces, entre otros). Elementos de iluminación del domicilio mortuario. Carros porta-difuntos. Sábanas desechables. Ropa o sudario. Material de limpieza y desinfección. Material para la aplicación de técnicas estéticas (ceras, prótesis, látex, siliconas de adición, maquillajes, pegamentos, espuma de afeitar, cuchillas de afeitar, peine, entre otros). Estanterías. Autoclave. Equipos de protección individual. Ropa, mortaja o sábana.

Tanatorio (*).	Recepción. Salas velatorio. Cámaras. Túmulos. Elementos de transporte de personas fallecidas. Oratorio. Salas de despedida. Zonas comunes. Cocheras. Sala de tanatopraxia. Almacén.
Crematorio (*).	Recepción y sala de entrega de cenizas. Sala de ceremonias. Horno crematorio. Cremulador. Herramientas (palas, rasquetas, rastrillos, entre otros). Consumibles (urnas, memoriales, fundas, relicarios entre otros).

* Espacio singular no necesariamente ubicado en el centro de formación.



ANEXO IV

Duración de los Certificados profesionales. Grado C

SSC_C_001_4B: Atención al cliente y organización de actos de protocolo en servicios funerarios			
Código módulo	Módulos profesionales	Estándares de competencia	Duración
1686	Prestaciones de servicios funerarios.	ECP2009_2: Organizar las prestaciones de servicios funerarios.	204
1687	Protocolo y ceremonias funerarias.	ECP2010_2: Organizar los actos de protocolo funerario y actividades de asistencia a la persona solicitante, familiares y/o personas usuarias.	165
1689	Información y operaciones administrativas y de contabilidad de servicios funerarios.	ECP2008_2: Atender e informar en la demanda de prestación de servicios funerarios y realizar las operaciones de cobro.	165
1693	Ofimática aplicada.	ECP0233_2: Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación.	204
1782	Prevención de riesgos laborales.		30
		Total	768



SSC_C_002_4B: Operaciones en servicios funerarios.			
Código módulo	Módulos profesionales	Estándares de competencia	Duración
1688	Creación.	ECP2013_2: Realizar trabajos de cremación y mantenimiento de hornos crematorios.	165
1690	Mantenimiento de instalaciones y gestión de almacén.	ECP2014_2: Realizar las operaciones de mantenimiento de las instalaciones y maquinaria funeraria.	136
		ECP2015_2: Realizar operaciones de almacenamiento vinculadas a las actividades funerarias.	
1691	Tanatoestética.	ECP1607_2: Aplicar técnicas estéticas para la presentación o exposición del cadáver.	238
1692	Transporte, manipulación y exposición del féretro.	ECP2011_2: Realizar trabajos de transporte, manipulación y exposición del féretro.	132
1736	Conducción y mantenimiento básico de vehículos funerarios.	ECP2012_2: Realizar trabajos de conducción y mantenimiento de vehículos de transporte funerario.	80
1732	Nivel básico de Prevención de riesgos laborales.	ECP2519_2: Realizar las funciones de nivel básico para la prevención de riesgos laborales.	50
		Total	801



ANEXO V

Duración de los Certificados de competencia. Grado B

Certificados de competencia incluidos en el Certificado profesional SSC_C_001_4B: Atención al cliente y organización de actos de protocolo en servicios funerarios			
Código Módulo	Módulos profesionales	Certificado de competencia	Duración
1686	Prestaciones de servicios funerarios.	SSC_B_1686. Prestaciones de servicios funerarios.	204
1687	Protocolo y ceremonias funerarias.	SSC_B_1687. Protocolo y ceremonias funerarias.	165
1689	Información y operaciones administrativas y de contabilidad de servicios funerarios.	SCC_B_1689. Información y operaciones administrativas y de contabilidad de servicios funerarios.	165
1693	Ofimática aplicada.	SSC_B_1693: Ofimática aplicada.	204
		Total	738



Certificados de competencia incluidos en el Certificado profesional SSC_C_002_4B: Operaciones en servicios funerarios.

Código módulo	Módulos profesionales	Certificado de competencia	Duración
1688	Cremación.	SSC_B_1688. Cremación.	165
1690	Mantenimiento de instalaciones y gestión de almacén.	SSC_B_1690. Mantenimiento de instalaciones y gestión de almacén.	136
1691	Tanatoestética.	SSC_B_1691. Tanatoestética.	238
1692.	Transporte, manipulación y exposición del féretro.	SSC_B_1692. Transporte, manipulación y exposición del féretro.	132
1736	Conducción y mantenimiento básico de vehículos funerarios.	SSC_B_1736 Conducción y mantenimiento básico de vehículos funerarios.	80
		Total	751



ANEXO VI

Duración Acreditaciones parciales de competencia. Grado A.

Acreditaciones parciales de competencia que configuran el certificado de competencia SSC_B_1686. Prestaciones de servicios funerarios.		
Acreditación parcial de competencia	Formación a cursar	Duración
SSC_A_1686_01. Organización de la documentación vinculada a la prestación del servicio funerario.	RA1. Organiza la documentación vinculada a la prestación del servicio funerario, teniendo en cuenta la normativa aplicable y de protección de datos, así como la calidad del proceso.	44
SSC_A_1686_02. Identificación de los organismos oficiales implicados en la prestación del servicio funerario.	RA2. Determina los organismos oficiales implicados en la prestación del servicio funerario, teniendo en cuenta la normativa aplicable.	44
SSC_A_1686_03. Elaboración de los textos que incorporar en el servicio funerario para preservar la memoria de la persona fallecida.	RA3. Elabora los textos a incorporar en el servicio funerario para preservar la memoria de la persona fallecida, adecuándolos a las demandas de los solicitantes y a los protocolos establecidos.	66
SSC_A_1686_04. Identificación de los canales de comunicación con los diferentes agentes que intervienen en la prestación de servicios funerarios.	RA4. Determina los canales de comunicación con los diferentes agentes que intervienen en la prestación de servicios funerarios, considerando las demandas preestablecidas y los protocolos de calidad.	50
	Total	204



Acreditaciones parciales de competencia que configuran el certificado de competencia SSC_B_1687. Protocolo y ceremonias funerarias		
Acreditación parcial de competencia	Formación a cursar	Duración
SSC_A_1687_01. Técnicas de organización de protocolo funerario.	RA1. Aplica las técnicas de organización de protocolo funerario, teniendo en cuenta la personalización del acto, los protocolos de la empresa, las demandas de la persona solicitante y/o familiares, usos y costumbres del lugar y la normativa aplicable sobre honores y precedencias.	46
SSC_A_1687_02. Proceso de asistencia a las personas solicitantes y/o familiares implicadas en las distintas fases de la prestación del servicio funerario.	RA2. Determina el proceso de asistencia a personas solicitantes y/o familiares implicadas en las distintas fases de la prestación del servicio funerario, reconociendo el protocolo de acompañamiento entre el domicilio mortuario y el destino final, así como los usos y costumbres del lugar.	46
SSC_A_1687_03. Técnicas de comunicación que favorezcan el contacto con las personas solicitantes, familiares y personas usuarias hasta la finalización del servicio funerario.	RA3. Aplica técnicas de comunicación que favorezcan el contacto con las personas solicitantes, familiares y personas usuarias hasta la finalización del servicio funerario, detectando posibles necesidades y siguiendo protocolos de empresa y criterios de calidad del servicio.	32
SSC_A_1687_04. Preparación de la documentación vinculada a la organización de actos de protocolo y ceremonias religiosas.	RA4. Prepara la documentación vinculada a la organización de actos de protocolo y ceremonias religiosas asegurando el cumplimiento de la normativa legal y los protocolos de la empresa.	41
	Total	165



Acreditaciones parciales de competencia que configuran el certificado de competencia SCC_B_1689. Información y operaciones administrativas y de contabilidad de servicios funerarios.		
Acreditación parcial de competencia	Formación a cursar	Duración
SSC_A_1689_01. Atención e información a los solicitantes de servicios funerarios.	RA1. Desarrolla labores de atención e información a las personas solicitantes de servicios funerarios de acuerdo con los requerimientos de calidad y la demanda de los mismos.	46
SSC_A_1689_02. Establecimiento de la demanda de las personas solicitantes de servicios funerarios.	RA2. Determina la demanda de las personas solicitantes atendiendo a la oferta de prestación de servicios funerarios y a la cobertura de la póliza de seguro de deceso en caso de que la hubiera.	46
SSC_A_1689_03. Reconocimiento de los recursos humanos y los medios materiales que intervienen en el servicio funerario demandado.	RA3. Reconoce los recursos humanos y los medios materiales que intervienen en el servicio funerario demandado, atendiendo a los protocolos de calidad establecidos por la empresa funeraria.	36
SSC_A_1689_04. Facturación y el cobro por la prestación del servicio funerario.	RA4. Realiza la facturación y el cobro por la prestación del servicio funerario cumpliendo la normativa vigente y las especificaciones de la empresa.	37
	Total	165



Acreditaciones parciales de competencia que configuran el certificado de competencia SSC_B_1693: Ofimática aplicada.		
Acreditación parcial de competencia	Formación a cursar	Duración
SSC_A_1693_01. Elaboración de documentos con un procesador de textos.	RA1. Elabora documentos utilizando las opciones de un procesador de textos.	27
SSC_A_1693_02. Elaboración de presentaciones multimedia con aplicaciones específicas.	RA2. Elabora presentaciones multimedia utilizando aplicaciones específicas.	27
SSC_A_1693_03. Elaboración de documentos de registro y cálculo con hojas de cálculo.	RA3. Elabora documentos de registro y cálculo, utilizando funciones y herramientas de hojas de cálculo.	32
SSC_A_1693_04. Elaboración y gestión de bases de datos con aplicaciones de bases de datos.	RA4. Elabora y gestiona bases de datos, utilizando aplicaciones gestoras de bases de datos ofimáticas.	32
SSC_A_1693_05. Búsqueda, gestión y archivo de la información con medios informáticos.	RA5. Busca, gestiona y archiva la información con medios informáticos, asegurando su integridad y aplicando criterios de confidencialidad.	27
SSC_A_1693_06. Gestión de las comunicaciones e información de la organización a través de sistemas telemáticos de información.	RA6. Gestiona las comunicaciones e información de la organización a través de sistemas telemáticos de información, utilizando aplicaciones específicas o aplicaciones en internet.	32
SSC_A_1693_07. Edición de elementos audiovisuales obtenidos a través de periféricos o repositorios.	RA7. Edita elementos audiovisuales obtenidos a través de periféricos o repositorios, utilizando aplicaciones específicas.	27
	Total	204



Acreditaciones parciales de competencia que configuran el certificado de competencia SSC_B_1688: Cremación.		
Acreditación parcial de competencia	Formación a cursar	Duración
SSC_A_1688_01. Mantenimiento y limpieza de los hornos crematorios e instalaciones anejas.	RA1. Determina la limpieza y el mantenimiento de uso de hornos crematorios e instalaciones anejas, teniendo en cuenta los protocolos establecidos y de acuerdo a las normativas y manuales de actuación establecidos.	35
SSC_A_1688_02. Mantenimiento del sistema de filtrado y control de óxidos.	RA2. Identifica el mantenimiento del sistema de filtrado y control de óxidos de nitrógeno de los humos, teniendo en cuenta la normativa aplicable y los manuales de actuación establecidos.	35
SSC_A_1688_03. Preparación del horno crematorio.	RA3. Establece el procedimiento de preparación del horno crematorio conforme a la normativa vigente y los manuales de actuación establecidos.	24
SSC_A_1688_04. Proceso de cremación.	RA4. Determina el proceso de cremación, teniendo en cuenta la normativa sobre prevención de riesgos laborales, medioambiental y de sanidad mortuoria, así como los manuales de actuación establecidos.	47
SSC_A_1688_05. Comprobación del control de las emisiones atmosféricas.	RA5. Comprueba el control de las emisiones atmosféricas asegurando el cumplimiento de la normativa de riesgos laborales, medioambiental y de sanidad mortuoria.	24
	Total	165



Acreditaciones parciales de competencia que configuran el certificado de competencia SSC_B_1690. Mantenimiento de instalaciones y gestión de almacén.		
Acreditación parcial de competencia	Formación a cursar	Duración
SSC_A_1690_01. Tareas de mantenimiento de las instalaciones y de la maquinaria funeraria.	RA1. Identifica las tareas de mantenimiento de las instalaciones y de la maquinaria funeraria, asegurando la calidad y el funcionamiento de las mismas.	32
SSC_A_1690_02. Técnicas de gestión de residuos vinculadas al mantenimiento de las instalaciones y maquinaria utilizadas.	RA2. Aplica técnicas de gestión de residuos vinculadas al mantenimiento de las instalaciones y maquinaria utilizadas, cumpliendo los protocolos y la normativa de prevención de riesgos laborales, medioambiental y sanidad mortuoria.	32
SSC_A_1690_03. Organización de los medios materiales y consumibles utilizados en la prestación de servicios funerarios.	RA3. Organiza los medios materiales y consumibles utilizados en la prestación de servicios funerarios, considerando las demandas y los protocolos de calidad de la empresa.	36
SSC_A_1690_04. Organización del almacén de medios materiales y consumibles.	RA4. Organiza el almacén de medios materiales y consumibles, teniendo en cuenta las necesidades de renovación de recursos para la realización de los servicios funerarios.	36
	Total	136



Acreditaciones parciales de competencia que configuran el certificado de competencia SSC_B_1691. Tanatoestética.		
Acreditación parcial de competencia	Formación a cursar	Duración
SSC_A_1691_01. Reconocimiento de la identidad de la persona fallecida y documentación relacionada con el fallecimiento.	RA1. Reconoce la documentación e identidad de la persona fallecida, determinando los trabajos higiénico-estéticos que deben realizarse de acuerdo con las diferentes circunstancias del fallecimiento.	38
SSC_A_1691_02. Identificación y comprobación del material instrumental, los EPI y las normas de gestión de residuos.	RA2. Identifica y comprueba el material instrumental, los EPI y las normas de gestión de residuos, atendiendo al tipo de restos mortales, la necesidad de conservación y la disponibilidad de recursos materiales.	38
SSC_A_1691_03. Técnicas de higienización del cadáver.	RA3 Reconoce las técnicas de higienización del cadáver, adecuándolas a las condiciones particulares de la persona fallecida.	56
SSC_A_1691_04. Técnicas para vestir y amortajar a la persona fallecida, antes o después de la introducción en el féretro.	RA4. Identifica las técnicas para vestir y amortajar a la persona fallecida, antes o después de la introducción en el féretro, de acuerdo con la voluntad expresada por allegados y familiares.	38
SSC_A_1691_05. Cuidados estéticos aplicables a la persona fallecida.	RA5. Detalla los cuidados estéticos aplicables a la persona fallecida, teniendo en cuenta el estado previo del difunto y el aspecto a conseguir.	38
SSC_A_1691_06. Técnicas de velación de la persona fallecida.	RA6. Describe las técnicas de velación de la persona fallecida, considerando las disposiciones de la persona fallecida, solicitantes y/o familiares.	30
	Total	238



Acreditaciones parciales de competencia que configuran el certificado de competencia SSC_B_1692. Transporte, manipulación y exposición del féretro.		
Acreditación parcial de competencia	Formación a cursar	Duración
SSC_A_1692_01. Protocolo de recogida de un cadáver en el lugar de defunción.	RA1. Reconoce el protocolo de recogida de un cadáver en el lugar de defunción teniendo en cuenta la normativa de prevención de riesgos laborales, medioambiental y sanidad mortuoria.	35
SSC_A_1692_02. Operaciones de transporte del féretro desde el lugar de recogida hasta su destino final o intermedio.	RA2. Identifica las operaciones de transporte del féretro desde el lugar de recogida hasta su destino final o intermedio, atendiendo a la demanda de la persona solicitante del servicio funerario y a la normativa de riesgos laborales, medioambiental y sanidad mortuoria.	35
SSC_A_1692_03. Protocolo de preparación de la persona fallecida y exposición en el domicilio mortuorio.	RA3. Reconoce el protocolo de preparación de la persona fallecida y exposición en el domicilio mortuorio, conforme a la normativa de prevención de riesgos laborales, medioambiental y sanidad mortuoria.	31
SSC_A_1692_04. Selección y ubicación de los elementos de ornamentación y preservación de la memoria de la persona fallecida.	RA4. Reconoce los elementos de ornamentación y preservación de la memoria de la persona fallecida, teniendo en cuenta la demanda de la persona solicitante y/o los familiares del servicio funerario.	31
	Total	132

Acreditaciones parciales de competencia que configuran el certificado de competencia SSC_B_1736. Conducción y mantenimiento básico de vehículos funerarios.



Acreditación parcial de competencia	Formación a cursar	Duración
SSC_A_1736_01. Normativa y documentación del transporte funerario.	RA1. Reconoce la normativa, documentación del transporte funerario, del vehículo y de los conductores, garantizando las normas de seguridad en la vía pública en los servicios funerarios.	10
SSC_A_1736_02. Mandos, mecanismos y dispositivos del vehículo.	RA2. Maneja los mandos, mecanismos y dispositivos de señalización, sistemas de alumbrado, claxon, entre otros, del vehículo funerario, describiendo el uso apropiado a cada circunstancia y situación específica.	10
SSC_A_1736_03. Conducción de vehículos de transporte funerario.	RA3. Conduce vehículos de transporte funerario en la prestación de un servicio funerario, cumpliendo las normas de seguridad atendiendo las demandas de la persona solicitante y/o familiares.	15
SSC_A_1736_04. Comprobación del estado técnico y funcionamiento del vehículo funerario.	RA4. Verifica el estado técnico del vehículo funerario y sus equipos auxiliares realizando las comprobaciones necesarias, garantizando las condiciones óptimas de funcionamiento y seguridad en la vía pública.	15
SSC_A_1736_05. Conservación y mantenimiento preventivo del vehículo.	RA5. Realiza las operaciones de conservación y mantenimiento preventivo básico del vehículo funerario respetando las normas de seguridad, salud laboral y medioambiental y aplicando los procedimientos e instrucciones establecidos.	15
SSC_A_1736_06. Detección y localización de averías y sustitución, en su caso, del vehículo funerario.	RA6. Detecta y localiza averías del vehículo funerario en ruta, aplicando técnicas y procedimientos establecidos en los manuales de instrucción del fabricante y procediendo a su reparación para la consecución de la prestación del servicio funerario.	15
	Total	80